



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 6 de diciembre de 2022.

VISTO la Resolución N° 3094/2019 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la alumna Desirée Micaela GINART, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna aprobó la totalidad de la currícula en un lapso superior a los 36 meses, plazo máximo establecido por la Ordenanza N° 1313.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 1° de diciembre de 2022, aconsejó refrendar la Resolución N° 3094/2019 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 3094/2019 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de la totalidad de la carrera, fuera del plazo establecido por el punto 41 C de la Ordenanza N° 1313, a la alumna Desirée Micaela GINART, Legajo N° 115763, de la carrera Especialización en Ingeniería Ambiental.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2057/2022

UTN
MEL
DAM